

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 1 de 1
RM N°245/10

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 245 /10**

Sucre, 26 de Mayo de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, nota referida a la solicitud de arreglo del medidor de luz de la Escuelita de Quiquijana del D-7.

Que, la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, en Sesión de 20 de mayo del año 2010, toma conocimiento de la nota suscrita por los dirigentes de la Comunidad de Quiquijana del Distrito Siete, en la cual solicitan el arreglo del medidor de luz del Panel Solar de la Escuelita de la comunidad de Quiquijana, ya que la misma hace tres meses atrás fue retirado por la Sub Alcaldía del Distrito Siete para su reparación y hasta la fecha no existe nada.

Que, por falta de este medidor la Escuelita de la Comunidad de Quiquijana, se encuentra sin luz eléctrica, motivo que es de suma preocupación para los alumnos, profesora y padres de familia, ya que lamentablemente la Sub Alcaldía no le da solución alguna hasta la fecha.

Que, de conformidad al art. 8, numeral 1) en materia de infraestructura de la Ley 2028, indica, “**son competencias del Gobierno Municipal, construir, equipar y mantener la infraestructura en los sectores de educación,.....**”.

Que, el H. Concejo Municipal tiene potestad para dictar y aprobar Ordenanzas y Resoluciones Municipales como normas de cumplimiento obligatorio, conforme señala el art. 12 num. 4 concordante con el art. 20 ambos de la Ley de Municipalidades 2028.

POR TANTO:

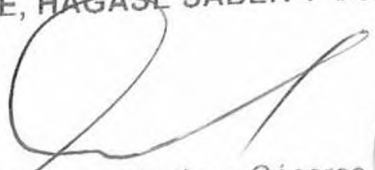
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:


RESUELVE.

Art.1° Instruir al Ejecutivo Municipal, por la sección que corresponda la inmediata reposición del medidor de luz en perfecto estado de funcionamiento, correspondiente a la Escuelita de Quiquijana del Distrito Siete.

Art.2° El Alcalde Municipal de Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Lída Faride Jadue Aramayo
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL